REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO N° 582

REF.: Memorándum N° 641 de fecha 14 de Septiembre del 2017, Ordena Decretar Cometido a la ciudad de Punta Arenas para los días 02 al 04 de Octubre del presente año de la Sra. Romina Vélez Aguilar .-

PUERTO WILLIAMS,

V I S T O S y C O N S I D E R A N D O :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/02/2017, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde ;
- El decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaria Municipal Suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°78 de fecha 16/02/2016 que aprueba el Convenio entre SENAME y La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°11 de fecha 04/01/2017, que aprueba el Contrato de Honorarios de la Sra. Romina Vélez Aguilar;
- El correo electrónico que convoca a Reunión de Directores/as de Proyectos del área de Protección a realizarse en Punta Arenas ;
- El memorándum N° 47/2017 de Coordinadora Oficina de Protección de Derechos NNA Puerto Williams doña Jocelyn Cabezas Canales informando reunión y designando se e represente en doña Romina Vélez Aguilar;
- El Memorándum interno N°641 de fecha 14/09/2017 de Alcaldía a Secretaria Municipal (s), solicita decretar cometido Sra. Romina Vélez Aguilar a la ciudad de Punta Arenas;

D E C R E T O :

1° AUTORIZASE; EL Cometido especifico de la Educadora de la Oficina de Protección de Derechos del NNA, de Puerto Williams que se indica:

NOMBRE	RUT
Sra. Romina Vélez Aguilar	

Los días **02 de Octubre al 04 de Octubre del 2017**, quien asistirá a reunión de Directores de Proyectos, invitación cursada por SENAME.

2° PROCEDASE, por parte de la Dirección de Finanzas Municipales a la devolución de los gastos de Movilización en que incurra la Sra. ROMINA VELEZ AGUILAR los que deberán acreditarse debidamente. Una vez visados por la Dirección de Control, proceder a pagarse por Finanzas Municipales.

3° PROCÉDASE: por parte de la Sra. ROMINA VELEZ AGUILAR, a entregar un informe del Cometido de Servicio. De acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO. ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/BSC/USP/afu

Distribución:

1.-Sra. Romina Vélez Aguilar.;
2.-Alcaldía.
3.-Secretaria Municipal.
4.-DAF
5.-OPD.
6.-Oficina de Partes.-

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 14 de septiembre de 2017

MEMORANDUM N° 641

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIA MUNICIPAL (S)***
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Usted Decretar el cometido funcionario de doña Romina Vélez Aguilar, funcionaria O.P.D. a la ciudad de Punta Arenas entre el 02 al 04 de octubre del presente año. Donde asistirá a una reunión de Directores de Proyectos del área de Protección. Se adjunta Memorándum N° 47 de la Coordinadora OPD Puerto Williams.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldia

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Meno Decreto salida de Romina V.

MEMORANDUM N°47/2017

Puerto Williams, septiembre 14 del 2017.

PARA : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : COORDINADORA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL NNA
DOÑA JOCELYN CABEZAS CANALES

Por medio del presente solicito a usted, autorización para asistir a reunión de directores/as de proyectos del área de protección, a realizarse en Punta Arenas el día 03 de octubre del 2017, viajando desde Puerto Williams el 02 de octubre, regresando el día sábado 04 de octubre. En representación de la oficina OPD de Puerto Williams asistirá Romina Vélez Aguilar.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS "OPD PUERTO WILLIAMS" XII REGIÓN

Jocelyn Cabezas Canales
Coordinadora OPD Puerto Williams

jcc/ind
distribución:
1. alcaldía
2. Archivos OPD

CONVOCA A REUNION DE DIRECTORES

12 - DR Punta Arenas - Coordinadora Uprode (Marcela Mella)<marcela.mella@sename.cl>

sáb 09-09-2017 18:53

Bandeja de entrada

Para OPD Magallanes <opdmagallanes@gmail.com>; OPD <opd@imcabogadoshornos.cl>; OPD NATALES <opdnatales@fundacionesperanza.cl>; Opd Porvenir <opdporvenir@gmail.com>; Opd Porvenir <opdporvenir@gmail.com>; Pie Magallanes <pie.magallanes@gmail.com>; pee ong raices magallanes <pee.ongraices.magallanes@gmail.com>; PROGRAMA PIE identidad Sur <pieidsur@gmail.com>; PPF Tiburcio Rojas Ferrada <ppftiburciorojas@gmail.com>; PIB FUNDACION ESPERANZA <pibfundacionesperanza@gmail.com>; nazareth@fundacionesperanza.cl <nazareth@fundacionesperanza.cl>; Centro Noe <centronoe@fundacionesperanza.cl>; Fundación Esperanza <centro.amen@gmail.com>; Juan Wesley <centrojuanwesleyppf@gmail.com>; Centro DAM Jéke & Sélas <dammetodista@gmail.com>; PPF JOSAFAT <ppfjosafat@fundacionesperanza.cl>; Pib Natales <pibnatales@gmail.com>; tomasapostol <tomasapostol@fundacionesperanza.cl>; DAM Punta Arenas <dampuntaarenas@opcion.cl>; PIE Puerto Natales <piepuertonatales@opcion.cl>; CEPIJ Punta Arenas <cepijpuntaarenas@opcion.cl>; Directora <directora@ignaziosibillo.cl>; Calcuta <calcuta@fundacionesperanza.cl>; Alejandro Rios <prjpuntaarenas@creaequidad.cl>;

CC 12 - DR Punta Arenas - Director (Christian Gallardo C.) <christian.gallardo@sename.cl>; 12 - DR Punta Arenas - Supervisora Tecnica (Silvana Oyarzo) <soyarzo@sename.cl>; 12 - DR Punta Arenas - Supervisora Tecnica (Flora Zuñiga) <fzuniga@sename.cl>; 12 - DR Punta Arenas - Profesional de Linea (Katherine Oyarzun) <katherine.oyarzun@sename.cl>; 12 - DR Punta Arenas - Abogada Uprode (Claudia Lopez) <claudia.lopez@sename.cl>; 12 - DR Punta Arenas - Supervisor Tecnico (Mario Miranda) <mario.miranda@sename.cl>;

Estimadas/os Directoras /es:

Junto con saludarles, les convocamos a reunión de directores/as de proyectos del área de protección, para el día **03 de octubre de 2017, en la jornada de la mañana en el auditorio de la Mutual de Seguridad, de 08:30 a 13 hrs.**

Les solicitamos nos informen la factibilidad de su asistencia ese día, así como temáticas que les interese tratar, hasta el día miércoles de la próxima semana, de manera de remitir la tabla a tratar.

Nos interesa poder informar entre otros, sobre el **"Sistema Intersectorial de Salud Integral con énfasis en Salud Mental"** .

Que tengan un buen fin de semana,

Atte,

M Mella S.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

REF.: CONTRATO HONORARIOS

DECRETO Nº 011

PUERTO WILLIAMS, 04 DE ENERO 2017

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 06/12/2016, el cual designa como alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 78, de fecha , 16/02/2016, que aprueba la **"Modificación y Complementación de Convenio Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams"**
- El contrato a Honorarios de fecha 04/01/2017 a doña Romina Vélez Aguilar.

D E C R E T O:

1° APRÚEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don JAIME FERNANDEZ ALARCON RUT: [illegible] con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte, Doña ROMINA MONSERRAT VELEZ AGUILAR, RUT N° [illegible] educadora de párvulos, con domicilio en la ciudad de Puerto Williams, en adelante la **"PROFESIONAL",** se suscribe el presente Contrato a Honorarios, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

PRIMERO:
En conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo 2015, de la Dirección Nacional del SENAME y previo concurso público la Municipalidad se adjudicó, mediante la Resolución Exenta N° 2278 de 2015, el proyecto denominado "OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS; del modelo de intervención Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD) en su calidad de colaborador acreditado.

SEGUNDO:
Por este acto La Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a **Doña Romina Monserrat Vélez Aguilar** quien prestará servicios a Honorarios, como **EDUCADORA DE PARVULOS**, en el Programa Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams. En el cumplimiento del presente contrato la Educadora de Párvulos deberá ejecutar las siguientes tareas:

- Articular las diversas reuniones y/o talleres que promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en reuniones técnicas y/o capacitaciones y autocuidado
- Preparación y ejecución de talleres con niños, niñas y adolescentes y persona adulta significativa en temática de vulneración de derechos.
- Realizar actividades masivas de temáticas de prevención y promoción

TERCERO:
Sin perjuicio de la naturaleza del presente contrato y de conformidad al proyecto adjudicado la **EDUCADORA DE PARVULOS,** estará afecta a un horario fijo de trabajo este corresponderá a: Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

CUARTO:
Por los servicios mencionados **LA MUNICIPALIDAD** pagará a la Sra. **Romina Monserrat Vélez Aguilar**, la suma mensual de $ 880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, y se pagaran previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresara en arcas fiscales.

QUINTO:
LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias productos de uso de licencias médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, en la medida que se provenga directamente de la cobertura previsional. Por tanto, el pago por los servicios prestados por la **EDUCADORA DE PARVULOS** , será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

SEXTO:
Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto. Sin perjuicio de lo señalado, el contrato se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°. 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO:
La **EDUCADORA**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la **EDUCADORA DE PARVULOS** se obliga explícitamente a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que nos sean aquellas propias de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**.

municipio, la **EDUCADORA DE PARVULOS**, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir. Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la contratación la **EDUCADORA DE PARVULOS** tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de cinco días al año para fines familiares o administrativos y al cumplir un año de servicios continuos tendrá derecho a 20 días de descanso que podrá distribuir a su voluntad e incluso en un solo acto previo acuerdo de las fechas con la Municipalidad, sin que se consideren en caso alguno vacaciones del régimen laboral; respecto de las situaciones precedentemente señaladas se considerarán dichos días como trabajados para efectos del pago de honorarios.

NOVENO:
El presente contrato será imputado a la cuenta corriente 2900412502 del Banco de Chile del proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos NNA de Puerto Williams, administrada por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMO:
El presente contrato comenzó a regir a contar del **03 de enero del 2017** y terminará **el 31 de diciembre del 2017**, ambas fechas inclusive. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación a lo menos.

DECIMO PRIMERO:
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de **Romina Monserrat Vélez Aguilar**, y las restantes en poder de la **"MUNICIPALIDAD"**, para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /AFU/BBC/LSP/afu
Distribución

1.-Sr. Romina Vélez Aguilar, OPD.
2.-Daf.
3.-Secmun
4.- Partes